



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS 008-S.S.O.2020.

DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
PROCESO: AMBIENTE FÍSICO
DIRECCIÓN: CALLE 22 No. 7-93 Parque Bolívar. Conmutador 7333400 EXT 147,148, 202
PARA: PERSONAS JURÍDICAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.
FECHA: 12 DE AGOSTO 2020

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

El presente proceso, se registrará por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos de conformidad a la Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables.

2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción", a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800-91 30 40 - (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27 - en la ciudad de Bogotá, D.C.

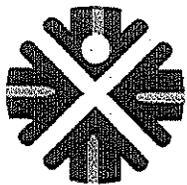
3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas a verificar la legalidad y transparencia de este proceso de contratación en todas sus etapas.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



4. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO.

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (Ficha técnica)

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	83101807	Servicio de energía eléctrica (activa y reactiva) para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. como usuario NO REGULADO.	161.220	KWH.

El sector eléctrico clasifica las actividades que desarrollan los agentes para la prestación del servicio de electricidad en: generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. El mercado de energía eléctrica en Colombia está compuesto por usuarios que se clasifican en regulados y no regulados, y los agentes.

La Ley 143 de 1994 definió el usuario no regulado como la persona natural o jurídica, con una demanda máxima superior a 2 Mw por instalación legalizada, cuyas compras de electricidad se realizan a precios acordados libremente, así en el Mercado No Regulado participan voluntariamente la industria y todos aquellos usuarios que tengan un alto consumo de energía. Actualmente un usuario no regulado es un consumidor con demandas de energía superiores o iguales a 55 MWh /mes. A diferencia del regulado, el precio de comercialización y generación se pacta libremente mediante un proceso de negociación entre el consumidor y el comercializador.

El Hospital Universitario Departamental E.S.E se considera un usuario no regulado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CREG 131 de 1998, por tanto, requiere contratar la prestación del servicio de energía eléctrica según el consumo, para las instalaciones físicas del HUDN. Se entiende por cantidades requeridas las correspondientes a energía activa y reactiva que demande el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, y que sean registradas por el equipo de medida ubicado en sus instalaciones de la Calle 22 No. 7-93 de la Avenida Parque Bolívar de Pasto. El promedio de consumo mensual es de 161.220 KWH.

CANTIDADES

Se entiende por cantidades requeridas las correspondientes a energía activa y reactiva que demande el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, y que sean registradas por el equipo de medida ubicado en sus instalaciones de la Calle 22 No. 7-93 de la Avenida Parque Bolívar de Pasto

NIVEL DE TENSIÓN

La energía eléctrica activa y reactiva se suministrará al Hospital en las subestaciones y puntos de su propiedad en el nivel de tensión 11, cuyo punto de entrega será hasta los bornes primarios del transformador ubicadas en las instalaciones al interior del Hospital, donde se encuentran ubicados los equipos de medida y la energía será la estimada por el inventario incluyendo las pérdidas estimadas en la regulación.

TARIFAS

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Modalidad de cotización en la que el HOSPITAL solamente pagará al precio ofrecido, y consumo aceptado y debidamente registrado en los equipos de medición instalados en el Hospital.

El oferente deberá presentar la tarifa horaria a cobrar al HOSPITAL incluyendo cargos regulados y no regulados, debidamente diferenciados.

La tarifa incluirá todos los cargos de T. N., uso de S. R. T., cargos del servicio del SIC, CRD, CND, y restricciones, de tal forma que generador, uso de S. S garantiza el suministro de energía en los niveles de 13.2 KV hasta los bornes transformador de EL HOSPITAL., en las condiciones actuales de comercialización de energía y calidad del servicio estipulados en la regulación expedida por la C. R. E. G. Esta misma tarifa se aplicará cuando se presenten las condiciones establecidas en la Resolución CREG-108 de 1997, Artículo 25, Parágrafo 3 °.

Los cargos no regulados incluirán el componente de Generación y Comercialización.

Los cargos regulados serán los demás costos componentes de la tarifa y se adecuarán a lo establecido por las autoridades del sector eléctrico, en especial lo estipulado en las leyes y en la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y demás.

Se entiende que los precios ofertados incluyen todos los cargos que son responsabilidad de los proponentes más la totalidad de los impuestos necesarios, el HOSPITAL no aceptará reclamaciones posteriores por costos no incluidos en los precios de las ofertas, así mismo, serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Hospital en ningún caso, será responsable de los mismos.

CANTIDADES

Se entiende por cantidades requeridas las correspondientes a energía activa y reactiva que demande el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, y que sean registradas por el equipo de medida ubicado en sus instalaciones de la Calle 22 No. 7-93 de la Avenida Parque Bolívar de Pasto

NIVEL DE TENSIÓN

La energía eléctrica activa y reactiva se suministrará al Hospital en las subestaciones y puntos de su propiedad en el nivel de tensión II, cuyo punto de entrega será hasta los bornes primarios del transformador ubicadas en las instalaciones al interior del Hospital, donde se encuentran ubicados los equipos de medida y la energía será la estimada por el inventario incluyendo las pérdidas estimadas en la regulación.

TARIFAS

Modalidad de cotización en la que el HOSPITAL solamente pagará al precio ofrecido, y consumo aceptado y debidamente registrado en los equipos de medición instalados en el Hospital.

El oferente deberá presentar la tarifa horaria a cobrar al HOSPITAL incluyendo cargos regulados y no regulados, debidamente diferenciados.

La tarifa incluirá todos los cargos de T. N., uso de S. R. T., cargos del servicio del SIC, CRD, CND, y restricciones, de tal forma que generador, uso de S. S garantiza el suministro de energía en los niveles de 13.2 KV hasta los bornes transformador de EL HOSPITAL., en las condiciones actuales de comercialización de energía y calidad del servicio estipulados en la regulación expedida por la C. R. E. G. Esta misma tarifa se aplicará cuando se presenten las condiciones establecidas en la Resolución CREG-108 de 1997, Artículo 25, Parágrafo 3 °.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Los cargos no regulados incluirán el componente de Generación y Comercialización.

Los cargos regulados serán los demás costos componentes de la tarifa y se adecuarán a lo establecido por las autoridades del sector eléctrico, en especial lo estipulado en las leyes y en la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y demás.

Se entiende que los precios ofertados incluyen todos los cargos que son responsabilidad de los proponentes más la totalidad de los impuestos necesarios, el HOSPITAL no aceptará reclamaciones posteriores por costos no incluidos en los precios de las ofertas, así mismo, serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Hospital en ningún caso, será responsable de los mismos.

Tarifa de energía (Cu): La tarifa final del usuario se establece de la siguiente fórmula que determina el valor del kilowatio hora y en la cual se tienen en cuenta las diferentes etapas del proceso que comprenden la generación, transporte, distribución, incluidas las labores de operación, comercialización y las pérdidas técnicas de energía:

$$Cu = (G + T + D + Cv + Pr + R)$$

En la cual:

G: Costo por generación de energía

T: Costo por transmisión.

D: Costo por distribución.

Cv: Costo por comercialización.

Pr: Costo por pérdidas reconocidas

R: Costo por administración del mercado

De los anteriores componentes de la tarifa NO son regulados por la CREG lo correspondiente a la generación G, y la componente de comercialización C, por lo tanto son sujetas a variación de acuerdo con los costos establecidos por cada comercializador en particular y se convierten en los elementos variables sobre los cuales se puede ofertar en un proceso de venta de energía.

El comercializador interesado en la presente invitación, deberá presentar su oferta con el precio de la tarifa final al usuario Cu.

El oferente deberá ofertar la demanda total requerida, indicando la cantidad de energía que oferta.

El oferente deberá tener sede en la Ciudad de Pasto, lo cual deberá acreditarse en el Certificado de Existencia y representación

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

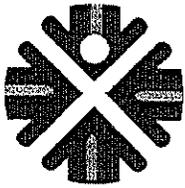
5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

- 5.1.1. Transportar la energía por las redes de propiedad del operador de red y suministrarla al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO en las subestaciones y en los puntos de propiedad de la entidad, ubicado en la calle 22 No 7- 93, en la ciudad de Pasto.
- 5.1.2. El proveedor deberá garantizar de manera prevalente la conexión y suministro de energía activa y reactiva en media tensión sobre circuitos CP 12 CP 13, conforme a la instalación y acometida realizadas por el Hospital, teniendo en cuenta que el HUDN es una institución Prestadora de Servicios del III nivel de complejidad que requiere de la provisión constante e ininterrumpida del servicio de energía eléctrica.
- 5.1.3. Cuando por necesidades de mantenimiento u otra causa previsible fuere indispensable programar salidas o suspensiones del servicio, el proveedor informará al HOSPITAL la fecha,

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- hora y tiempo de duración de la suspensión, de acuerdo con la información brindada por el operador de Red, todo lo cual será notificado en forma escrita con una anticipación de dos (2) días calendario, siempre y cuando el Operador de Red lo informe oportunamente al comercializador previamente a la ocurrencia del hecho para la activación del plan de contingencia interno.
- 5.1.4. En el evento de racionamiento del servicio de energía, el suministro de esta realizara de conformidad con las condiciones y requerimientos que para tan fin establezcan las autoridades competentes para definir el respectivo mantenimiento. En todo caso, el HOSPITAL, buscará los mecanismos que permitan el menor traumatismo posible para el suministro de energía al Hospital, para lo cual deberá proponer un plan de contingencia a fin de evitar su paralización. El contratista tendrá comunicación con el operador de Red e informará al Hospital sobre los eventos, en este caso el contratista aunará esfuerzos con EL HOSPITAL para soportar el plan de contingencia.
- 5.1.5. En caso de daño del equipo de medida, el contratista suministrara instalara los sistemas que permitan medir adecuadamente, en los puntos de entrega definidos, la energía activa y reactiva consumida por EL HOSPITAL, los equipos se instalaran y suministraran con cargo al HOSPITAL, Sin embargo, en caso de requerirse reemplazar, actualizar o mejorar las condiciones del equipo de medida, el contratista procederá con los cambios requeridos y podrá platear al HOSPITAL una forma de pago que sea conveniente para las partes, previa autorización del supervisor del contrato.
- 5.1.6. Las diferencias y controversias que ocurran entre las partes con ocasión del contrato de suministro de energía o del valor de la factura respectiva del servicio, se intentarán resolver mediante el mecanismo del arreglo directo, para lo cual, los reclamos deberán presentarse en forma estricta por la parte inconforme a la otra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo de reclamo, señalando claramente y en detalles sus fundamentos. En todo caso, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de reclamo para solucionar sus diferencias, para lo cual podrán actuar de conformidad con lo señalado en el artículo 73.8 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución 0066 de 1998 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.
- 5.1.7. El contratista deberá entregar instalado y funcionando correctamente al servicio de la entidad, los equipos necesarios para el suministro del servicio de energía eléctrica y deberá, además, realizar un acompañamiento y asesorías por personal técnico altamente calificado, esto cuando este legalmente dentro del alcance del contratista. Para proceder con este servicio, EL HOSPITAL lo contactará a través de líneas telefónicas o móviles que para este fin estén dispuestas y el contratista procederá a acudir al llamado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes.
- 5.1.8. El contratista, se registrá por las disposiciones legales nacionales e internacionales vigentes que regulan la materia, y en especial por lo establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). La calidad y la confiabilidad del servicio, se registrán por lo dispuesto en el Código de Redes y en el Código de Distribución y demás normatividad aplicable que regule el sistema eléctrico colombiano.
- 5.1.9. Prestar el servicio al Hospital, cumplimiento las directrices impartidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente lo previsto en la resolución 054 de 1994 expedida por dicha entidad, o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía, garantizando especialmente el cumplimiento de la normatividad frente a entidades hospitalarias.
- 5.1.10. De acuerdo con la resolución 097 de 2008 emanada por la por la Comisión de Regulación de Energía, capítulo 11. Calidad del servicio, la continuidad en la distribución de Energía Eléctrica en el STR, dentro de los niveles de calidad establecidos, será responsabilidad del operador de red, salvo fuerza mayor o caso fortuito de los niveles de la energía que suministra y las tolerancias en las variaciones de frecuencia y voltaje en las subestaciones del HOSPITAL, La calidad y confiabilidad del servicio se registrán por lo dispuesto en el Código de Redes y de Distribución.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- 5.1.11. La medición y control de la energía eléctrica suministrada se realizará mediante medidores controlados e interrogados diariamente por el Contratista reportando la información al ASIC según los procedimientos establecidos por las normas vigentes de la CREG y el MEM; será responsabilidad del contratista informar oportunamente a el HOSPITAL cuando se detecten anomalías en el sistema de medida o en sus mediciones.
- 5.1.12. El contratista deberá garantizar la inscripción del contrato de suministro del servicio de energía eléctrica que se llegare a suscribir, ante el MERCADO MAYORISTA (MEM) del cliente, como usuario NO REGULADO y asumirá la ejecución de los procedimientos y los costos respectivos de inscripción.
- 5.1.13. El contratista aplicará los valores de las tarifas correspondientes a la calidad de USUARIO NO REGULADO que ostenta el Hospital, conforme a lo previsto en la resolución número 131 del 23 de diciembre de 1998, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y la resolución de la CREG 119 de 2007

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 5.2.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación.
- 5.2.2. Colaborar con EL Hospital en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
- 5.2.3. Utilizar la imagen del HOSPITAL de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 5.2.4. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- 5.2.5. Garantizar que el servicio se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.
- 5.2.6. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar dentro de los tiempos establecidos.
- 5.2.7. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- 5.2.8. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- 5.2.9. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- 5.2.10. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyp/gestión-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.

6. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- 6.1. Designar al supervisor del contrato
- 6.2. Acompañar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactados.
- 6.3. Suministrar la información necesaria relacionada con el objeto del contrato u orden de compra de manera que EL HOSPITAL pueda apoyar adecuadamente el desarrollo del contrato.
- 6.4. Realizar oportunamente los desembolsos financieros establecidos en el presente contrato u orden de compra siempre y cuando EL HOSPITAL cumpla con las condiciones para ello.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- 6.5. Analizar oportunamente la información remitida por EL CONTRATISTA. En caso de requerirse ajustes, solicitarlos por escrito.
- 6.6. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato u orden de compra, de acuerdo a su naturaleza y objeto.

7. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Riesgo relacionado con el uso y posible deterioro del equipo	Cuando no se realiza debidamente el mantenimiento preventivo y correctivo o no haya soporte técnico especializado, algún tipo de deterioro, daño o avería distinto al que se pueda generar con el uso legítimo del equipo.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



DC-GER448531

SA-GER448530

DB-GER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



5	Riesgo humano por accidente	Quando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
---	-----------------------------	--	--	---

8. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial del proceso de contratación es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$ 299.398.438), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 727 de 31 de julio de 2020 suscrito por Víctor Betancourt Profesional Universitario Presupuesto.

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MENSUAL PROMEDIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	83101807	Suministro de energía eléctrica (activa y reactiva) para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. como usuario NO REGULADO.	161.220	KWH.	\$464.27	\$299.398.438

9. FORMA DE PAGO:

Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
Pagos mensuales	Conforme en el avance de la ejecución del objeto del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de recibo mensual suscrita por el supervisor • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos. <p>NOTA: La facturación del servicio será mes vencido. La factura debe ser remitida en original y deberá contener los requisitos exigidos por la ley para las facturas comerciales y se cancelaran de acuerdo a la fecha límite establecida en la factura</p>

10. **VALIDEZ DE LA OFERTA:** Treinta (30) días, contados a partir de la entrega de la cotización u oferta.

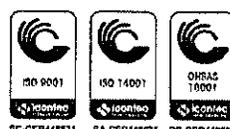
11. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Item	Documentos a aportar	Aporta
1.	<p>Proponente singular: Certificado de existencia y representación legal y registro mercantil para oferente persona jurídica o registro mercantil para oferente persona natural. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)</p> <p>Proponente plural: Certificado de existencia y representación legal y registro mercantil para persona jurídica o registro mercantil para persona natural de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)</p> <p>Si la participación es plural, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.</p> <p>Si la actividad comercial del oferente persona natural o jurídica no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá tener una actividad económica acorde con el objeto a contratar.</p>	X
2.	Copia del documento del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	X
3.	Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica y libreta militar si es varón menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal. En caso de pérdida deberá anexar denuncia del documento de identidad y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	X
4.	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, en cuanto a la cuantía para contratar, y/o la presentación de la propuesta y/o suscripción de contratos, se debe aportar las respectivas autorizaciones emitidas por la Asamblea de Socios, Junta Directiva o Representante Legal o estatutos según sea el caso, para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	X
5.	<p>Certificación de estar a paz y salvo en el régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de los empleados de la persona jurídica o certificación de la persona natural (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta).</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal o contador público se deberá anexar los documentos del profesional, que la suscriba. (Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de</p>	X

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





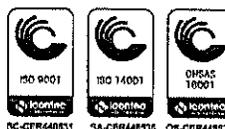
**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



	<p>la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre del proceso).</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que no tengan personal a su cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.</p>	
6.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
7.	Certificado de Antecedentes fiscales del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
8.	Certificado de Antecedentes judiciales y contravencionales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, expedido por la Policía Nacional (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
8.	Registro Único tributario del oferente actualizado año 2020	X
10.	Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el estatuto de contratación Acuerdo 00014 de 2019 y sus modificaciones., debidamente publicadas en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co . Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica	X
11.	Carta de compromiso de transparencia	X
12.	Oficio de conocimiento y aceptación del anexo "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE" disponible en: http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2//index.php7apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico .	X
13.	Diligenciamiento formato SARLAFT	X
14.	<p>Registro Único de Proponentes</p> <p>El oferente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. Cada proponente, sea persona natural, o jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual debe estar inscrito, estar vigente y en firme.</p> <p>Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.</p>	X
15.	Constancia de estar inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS)	X

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



12.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

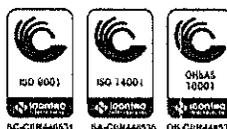
Item	Documentos a aportar	Aporta
16.	Ficha técnica: El oferente deberá garantizar que cuenta con las condiciones establecidas en la ficha técnica para la prestación del servicio objeto del presente proceso.	X
17.	Certificación o acreditación de estar inscrito ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y ante el Mercado de Energía Mayorista (MEM) para prestar el servicio público de comercialización de energía	X
18.	<p>EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Que el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido la personería y se haya registrado en el RUPS sea igual o superior a tres (03) años. La misma se corroborará con el certificado de existencia y representación y con la certificación de registro en el RUPS.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia con un (01) contrato cuyo objeto sea prestación de servicio de energía a usuario No Regulado y cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.</p> <p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o • Certificación expedida por la entidad contratante. <p>Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del Contratante - Datos del Contratista - Número de identificación del contrato. - Objeto del contrato. - Valor final ejecutado. - Fechas de iniciación y de terminación. - Ítems contratados. - Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –cuando sea el caso- <p>La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad contratante.</p>	X

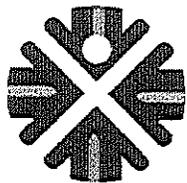
12.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Item	Documentos a aportar	Aporta
19.	Diligenciamiento formato SARLAFT	X

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



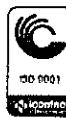
20.	<p>Al proponente se le calcularán los indicadores que a continuación se describen:</p> <p>Índice de Liquidez</p> <p>(Activo corriente / pasivo corriente) mínimo a exigir. Este indicador debe ser mayor o igual a 1</p> <p>Índice de Endeudamiento:</p> <p>(Pasivo total / activo total) máximo a exigir. Este indicador debe ser menor o igual a 0.7 (70%).</p> <p>Razón de cobertura de intereses</p> <p>(Utilidad operacional / gastos de intereses) mínimo a exigir. Este indicador debe ser mayor o igual a 1.</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.</p> <p>Los indicadores se verificarán con base en la información contenida en el RUP.</p>	X
------------	--	----------

12.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Item	Documentos a aportar	Aporta
21.	<p>Al proponente se le calcularán los indicadores que a continuación se describen:</p> <p>Rentabilidad del Patrimonio.</p> <p>El Hospital establece que la relación de la rentabilidad del patrimonio del proponente debe ser:</p> <p>Rentabilidad del Patrimonio = RP</p> <p>RP = Utilidad Operacional / Patrimonio = > 0 Si el proponente tiene una RP = > 0 habilitado</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.</p> <p>Rentabilidad del Activo.</p> <p>El Hospital establece que la relación de la rentabilidad del Activo del proponente debe ser:</p> <p>Rentabilidad del Activo = RA</p> <p>RA = Utilidad Operacional / Activo total => 0 Si el proponente tiene una RA => 0 es habilitado Si el proponente tiene una RA menor a 0 es NO habilitado</p>	X

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



	<p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.</p> <p>Los indicadores se verificarán con base en la información contenida en el RUP.</p>	
--	--	--

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – FACTORES O REQUISITOS DE PONDERACIÓN:

Item	Documentos a aportar	Aporta
22.	Propuesta económica (Solo se tendrá en cuenta las propuestas presentadas en el formato anexo, que incluya la totalidad de ítems requeridos Y presenten ficha técnica).	X

16. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Presentar la oferta económica que incluya todos los costos directos e Indirectos que genere el objeto de esta invitación, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas. Por tanto, es obligación del proponente, cuantificar correctamente en forma impresa, todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual en este sentido, no habrá lugar a reclamación alguna frente al Hospital, por la no inclusión de todos los valores correspondientes por parte del proponente.

17. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del estudio previo y la solicitud simple de oferta. Plazo para recepción de observaciones	12 de agosto de 2020, desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. (Horario laborable)	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP I. Correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com / Oficina de Contratación HUDN E.S.E.
Plazo para responder observaciones presentadas a la solicitud simple de oferta	13 de agosto de 2020 desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. (Horario laborable)	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP I.
Plazo para presentar propuestas	14 de agosto de 2020 desde las 7:00 a.m. hasta las 03:00 p.m. (Horario laborable)	En medio físico en la urna ubicada en la Oficina Jurídica del HUDN E.S.E. o correo electrónico propuestasyofertashosdenar@gmail.com
Apertura de sobres	14 de agosto de 2020 a las 3:01 p.m.	Audiencia virtual https://meet.jit.si/008-S.S.0.2020
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes	18 y 19 de agosto de 2020	HUDN
Publicación del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y traslado del informe de evaluación	20 de agosto de 2020 a las 7 a.m.	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP I. Oficina Jurídica del HUDN E.S.E. o al correo electrónico:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



preliminar		documentacionhosdenar@gmail.com
Plazo para subsanar y presentar observaciones	20 de agosto de 2020 desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. (Horario laborable)	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP I. Oficina Jurídica del HUDN E.S.E. o al correo electrónico: documentacionhosdenar@gmail.com
Respuesta observaciones al informe de evaluación y informe final y publicación informe final	24 de agosto de 2020	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP I.
Publicación de la comunicación de aceptación de propuestas y adjudicación o declaratoria de desierto	25 de agosto de 2020	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP I
Legalización y perfeccionamiento del contrato	Tres (03) días hábiles contados desde la comunicación de aceptación de oferta	HUDN E.S.E.

NOTA: DADA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19, LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN EN MEDIO FÍSICO EN LA Oficina Jurídica del Hospital o AL CORREO ELECTRÓNICO: propuestasyofertashosdenar@gmail.com en Formato PDF. SE ACLARA QUE ESTE CORREO ES ÚNICAMENTE PARA RECIBIR PROPUESTAS INICIALES, no es para recibir documentos de subsanación, solicitudes, u observaciones. Para ello, identificar en el asunto del correo, el Numero del PROCESO.

RECOMENDACIÓN: Radicar por un solo medio, ya sea físico o electrónico.

PARA RADICAR DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN, PRESENTAR OBSERVACIONES, PETICIONES O SOLICITUDES EN RAZÓN AL PROCESO, se debe enviar al correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com.

18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Quando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la solicitud simple de oferta
- Quando no se presente ninguna oferta.
- Quando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.
- Quando se presenten ofertas y estas incurran en causal de rechazo.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

19. RECHAZO DE LAS OFERTAS

- Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE o se remitan al correo electrónico señalado, en la fecha y hora fijadas. Por lo tanto, serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio – Hora Legal.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- b. Serán objeto de rechazo las propuestas cuya oferta económica supere el presupuesto oficial previsto.
- c. Serán objeto de rechazo las propuestas que superen el valor unitario estimado para uno del (los) ítem(s).
- d. Serán objeto de rechazo las propuestas que no se hayan habilitado en uno o ninguno de los ítems propuestos.
- e. Serán objeto de rechazo las propuestas parciales o por ítems.
- f. Serán objeto de rechazo las propuestas económicas que presente ofertas económicas parciales, es decir no contengan la totalidad de bienes y servicios requeridos.
- g. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios bienes y/o servicios en la propuesta económica, o se modifique o altere dicho anexo.
- h. Cuando no se consigne uno o varios bienes y/o servicios en la ficha técnica, o se modifique o altere dicho anexo.
- i. Cuando no se consigne o modifique una o varias de las especificaciones en la ficha técnica, o se modifique o altere dicho anexo.
- j. Sera objeto de rechazo cuando el oferente no haya subsanado dentro del término establecido.
- k. Sera objeto de rechazo cuando de la verificación de la capacidad técnica, jurídica y financiera se evidencie que existe inconsistencia en los documentos presentados en la solicitud simple de oferta
- l. Sera objeto de rechazo cuando el proponente se halle incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.
- m. Sera objeto de rechazo las propuestas que sea presentadas por personas jurídicas incapaces para obligarse.
- n. Sera objeto de rechazo cuando de conformidad de la información con la que cuenta la entidad se estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo y el oferente no lo justifique previo requerimiento.
- o. Sera objeto de rechazo cuando el proponente no entregue propuesta económica, o no se encuentre suscrita por la persona legalmente capaz de obligar al proponente.
- p. Sera objeto de rechazo cuando de la verificación de la Cámara de Comercio el objeto social y/o actividad económica del proponente no le permita ejecutar el objeto del contrato.

20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - FACTORES O REQUISITOS DE PONDERACIÓN:

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica, conforme lo indique la invitación del presente proceso, para lo anterior, se anexa **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**.

La propuesta más favorable para el Hospital Departamental de Nariño será la que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL**, del cual se verificará que cumpla los requerimientos y siempre que la oferta satisfaga las condiciones exigidas.

Las ofertas serán objeto de análisis y evaluación conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación y se seleccionara objetivamente la propuesta que más se ajuste a las necesidades del Hospital.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no aceptará propuestas parciales.

Las condiciones establecidas en esta solicitud son las mínimas de las cuales el oferente o cotizante debe someterse. Aquel o aquellos que no se ajusten a los mínimos o máximos señalados en este documento serán descargados en el proceso de evaluación.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



21. DESEMPATE

Los criterios de desempate serán las establecidas en el Manual de contratación, de persistir se elegirá mediante sorteo, en audiencia pública a través del sistema de balotas. Para ello se introducirán a un recipiente tantas balotas como propuestas empatadas hubiere, a continuación, cada uno de los representantes de los oferentes empatados como mejor oferta, en el orden de radicación de la propuesta, procederá a extraer de dicho recipiente una sola balota adjudicándose el contrato al proponente que extraiga la balota definida como opción ganadora la cual corresponde a la balota de color anaranjado.

22. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACIÓN

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato u orden de compra, serán exclusivamente a cargo del contratista. Los impuestos territoriales por concepto de estampillas ascienden al 4.5% del valor del contrato.

23. RÉGIMEN APLICABLE:

La presente solicitud simple de oferta y proceso de contratación se rige por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante acuerdo 014 de 2019 de la Junta Directiva, modificado por el acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020.

24. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir las siguientes garantías.

A. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Inferior a: Doscientos (200) SMMLV

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: <ul style="list-style-type: none"> • obertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Responsabilidad Civil Cruzada. • Gasto Médicos Inmediatos.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Proyectó: y reviso: Daniela Teherán - Contratista - Unidad de Contratación.
 Reviso componente jurídico: Paola Hernández - Profesional Universitario Oficina Jurídica.
 Aprobó componente jurídico: Bibiana Alexandra Imbacuan - Jefe Oficina Jurídica Asesora.

Es responsabilidad del proponente verificar la información que diligencie en los formatos y documentos soporte. No obstante, para facilitar la preparación de la oferta el Hospital anexa lo siguiente:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

